



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245830369131

Fecha: 21-02-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a):

ANÓNIMO(A)

SIN DIRECCION

Email: vmanela50@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Radicado No. 20244600478892 Interno BTE 950632024

Estimado(a) Señor(a):

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por usted, quien manifiesta lo siguiente: “(...) *Estamos invadidos de habitantes de calle 40 j 74 f sur Kennedy central, desde hace tres meses una pareja habitante calle viene invadiendo el espacio público, vivimos personas de la tercera edad en la cuadra exigimos el derecho a vivir sanamente, estos habitantes de calle se hacen popo, se orina, duermen día y noche, venden droga ya que en las tardes vienen otros habitantes de calle a recoger la misma, aquí cerca hay un colegio donde están los niños estudiando, la policía en algunas ocasiones ha pasado habla con ellos y no pasa nada no los sacan continúan aquí. por favor pedimos urgente su ayuda. (...)*”

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

“Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”

En atención a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la ESTACIÓN VIII DE POLICÍA mediante el radicado No 20245830368961 y a la SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL – SIS- mediante radicado No 20245830368761, para que dichas entidades realicen las acciones de control que tenga a su alcance para mitigar la problemática denunciada en su solicitud y de esta forma le brinde una respuesta de fondo a la misma.

Alcaldía Local de Kennedy

Tv 78K No 41A – 04 Sur

Código Postal: 110831

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F066

Versión: 07

Vigencia: 26 de julio de 2023

Caso HOLA: 333573



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su queja, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,



ARNULFO GARCÍA

Profesional Especializado 222-24

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Wilfredo Páez Galindo / Equipo seguridad Políciva Jurídica A.L.K.
Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K.

